GABINETE
SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 02/2014 DE PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS ENTRE LA EMPRESA VELUTE S.R.L. Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Entre LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, domiciliada en Presidente Franco esq. Ayolas - Edificio Ayfra Piso 12, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Mirta Beatriz Denis Lird, con Cédula de Identidad N° 1.696.696, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa VELUTE S.R.L., con RUC N° 80048348-0, domiciliada en la calle España N° 1545, de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **VERA JOSEFINA STEPAN DE TORRES**, con Cédula de Identidad N° 643.214 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ABIERTO UTGS N° 02 DE PROVISION DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación al suministro de los servicios adjudicados, que se detallan en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

A. Contrato;
B. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
C. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
D. La oferta del Proveedor;
E. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
F. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Pastelería - Panadería
Av. España 1545 - Telef.: 210 915
Asunción - Paraguay

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 02/2014 DE PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS ENTRE LA EMPRESA VELUTE S.R.L. Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	25	00	00	280	10	1	99	27.550.000
2014	3	4	00	02	280	30	302	99	122.450.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 266.412.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento del 2do. Llamado convocado en la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2014 para la provisión de Servicios Gastronómicos para la Unidad Operativa de Contrataciones de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

La adjudicación fue realizada por Resolución Institucional N° 029/2014 de fecha 11 de febrero de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	UNIDAD	1	BANDEJA	Landau	Paraguay	180.000
2	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces	UNIDAD	1	KILOS	Landau	Paraguay	45.000
3	90101603-006	Provisión de Bebidas	UNIDAD	1	BOTELLA	Coca Cola	Paraguay	12.000
4	90101603-006	Provisión de Bebidas	UNIDAD	1	BOTELLA	Coca Cola	Paraguay	5.000
5	90101603-008	Provisión de Jugos Naturales	LITROS	1	JARRA	Landau	Paraguay	16.000
6	90101603-020	Provisión de Té	UNIDAD	1	CAJA	Guarani	Paraguay	10.000
7	90101603-015	Provisión de Leche	UNIDAD	1	CAJA	Ilolay	Argentina	30.000
8	90101603-015	Provisión de Leche	UNIDAD	1	PAQUETE	Lactolanda	Paraguay	55.000

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 02/2014 DE PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS ENTRE LA EMPRESA VELUTE S.R.L. Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

9	90101603-014	Provisión de Azúcar o edulcorante	KILO	1	PAQUETE	Azpa	Paraguay	12.000
10	90101603-014	Provisión de Azúcar o edulcorante	UNIDAD	1	ENVASE	Kado	Paraguay	15.000
11	90101603-022	Provisión de Café	UNIDAD	1	CAJA	Mayo	Paraguay	30.000
12	90101603-025	Provisión de Agua Mineral	UNIDAD	1	BOTELLA	Dasani	Paraguay	5.000
13	90101603-024	Provisión de Agua Mineral	UNIDAD	1	BOTELLA	Dasani	Paraguay	5.000
14	90101603-028	Provisión de chipa	KILO	1	KILO	Landau	Paraguay	35.000
15	90101603-010	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	UNIDAD	1	UNIDAD	Landau	Paraguay	30.000
16	90101603-010	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	UNIDAD	1	UNIDAD	Landau	Paraguay	30.000
17	90101603-010	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	UNIDAD	1	UNIDAD	Landau	Paraguay	30.000
18	90101603-010	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	UNIDAD	1	UNIDAD	Landau	Paraguay	30.000
19	90101603-010	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	UNIDAD	1	UNIDAD	Landau	Paraguay	45.000
20	90101603-010	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	UNIDAD	1	UNIDAD	Landau	Paraguay	25.000
21	90101603-010	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	UNIDAD	1	UNIDAD	Landau	Paraguay	40.000
22	90101603-010	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	UNIDAD	1	UNIDAD	Landau	Paraguay	25.000
23	90101603-010	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	UNIDAD	1	UNIDAD	Landau	Paraguay	25.000
24	90101603-010	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	UNIDAD	1	UNIDAD	Landau	Paraguay	30.000
25	90101603-010	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	UNIDAD	1	UNIDAD	Landau	Paraguay	30.000
26	90101603-010	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	UNIDAD	1	UNIDAD	Landau	Paraguay	35.000
27	90101603-010	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	UNIDAD	1	UNIDAD	Landau	Paraguay	30.000
28	90101603-010	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	UNIDAD	1	UNIDAD	Landau	Paraguay	30.000

VELUTE S.R.L.
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 935
Asunción - Paraguay

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 02/2014 DE PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS ENTRE LA EMPRESA VELUTE S.R.L. Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

29	90101603-010	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	UNIDAD	1	UNIDAD	Landau	Paraguay	25.000
30	90101603-010	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	UNIDAD	1	UNIDAD	Landau	Paraguay	30.000
31	90101603-010	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	UNIDAD	1	UNIDAD	Landau	Paraguay	30.000
32	90101603-010	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	UNIDAD	1	UNIDAD	Landau	Paraguay	30.000
33	90101603-010	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	UNIDAD	1	UNIDAD	Landau	Paraguay	30.000
34	90101603-010	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	UNIDAD	1	UNIDAD	Landau	Paraguay	45.000
35	90101603-010	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	UNIDAD	1	UNIDAD	Landau	Paraguay	30.000
36	90101603-010	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	UNIDAD	1	UNIDAD	Landau	Paraguay	30.000
37	90101603-010	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	UNIDAD	1	UNIDAD	Landau	Paraguay	25.000
38	90101603-010	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	UNIDAD	1	UNIDAD	Landau	Paraguay	7.000
39	90101603-010	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	UNIDAD	1	UNIDAD	Landau	Paraguay	7.000
40	90101603-010	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	UNIDAD	1	UNIDAD	Landau	Paraguay	8.000
41	90101603-010	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	UNIDAD	1	UNIDAD	Landau	Paraguay	7.000
42	90101603-010	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	UNIDAD	1	UNIDAD	Landau	Paraguay	7.000
43	90101603-010	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	UNIDAD	1	UNIDAD	Landau	Paraguay	7.000
44	90101603-010	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	UNIDAD	1	UNIDAD	Landau	Paraguay	7.000
45	90101603-010	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	UNIDAD	1	UNIDAD	Landau	Paraguay	7.000
46	90101603-010	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	UNIDAD	1	UNIDAD	Landau	Paraguay	7.000
47	90101603-010	Servicio de Comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	UNIDAD	1	UNIDAD	Landau	Paraguay	7.000

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Telef.: 210 915
Asunción - Paraguay

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 02/2014 DE PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS ENTRE LA EMPRESA VELUTE S.R.L. Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

48	90101603-017	Provisión de panificados	KILO	1	PAQUETE	Landau	Paraguay	15.000
49	90101603-017	Provisión de panificados	KILO	1	PAQUETE	Landau	Paraguay	15.000
50	90101603-017	Provisión de panificados	KILO	1	PAQUETE	Landau	Paraguay	16.000
51	90101603-025	Provisión de Agua Mineral	UNIDAD	1	BOTELLÓN	Seltz	Paraguay	35.000
52	90101603-016	Provisión de hielo en cubo	UNIDAD	1	BOLSA	Nevado	Paraguay	10.000
53	90101603-016	Provisión de hielo en cubo	UNIDAD	1	BOLSA	Nevado	Paraguay	10.000
54	90151802-006	Provisión de sillas o sillones	UNIDAD	1	UNIDAD	Evento	Paraguay	8.000
55	90151802-021	Provisión de mesa	UNIDAD	1	UNIDAD	Evento	Paraguay	15.000
56	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	UNIDAD	1	UNIDAD	Evento	Paraguay	19.000
57	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	UNIDAD	1	UNIDAD	Evento	Paraguay	20.000
58	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	UNIDAD	1	UNIDAD	Evento	Paraguay	15.000
59	90151802-010	Provisión de cubiertos	UNIDAD	1	UNIDAD	Evento	Paraguay	2.000
60	90151802-011	Provisión de vasos	UNIDAD	1	UNIDAD	Evento	Paraguay	1.000
61	90151802-019	Servicio de mozo	UNIDAD	1	UNIDAD	Evento	Paraguay	150.000
62	50131702-011	Leche de entera liquido	LITRO	1	En termo	Landau	Paraguay	10.000
63	50182001-001	Tarta salada	UNIDAD	1	Bandeja	Landau	Paraguay	80.000
64	90101603-022	Provisión de Café negro	LITRO	1	En termo	Landau	Paraguay	10.000
65	90101603-013	Provisión de condimentos y aderezos: Aceite de oliva	UNIDAD	1	En envase	Alcazar	Paraguay	25.000
66	90101603-013	Provisión de condimentos y aderezos: Salsa de soja	UNIDAD	1	En envase	Primicia	Paraguay	10.000
67	90101603-013	Provisión de condimentos y aderezos: Jugo de limón	UNIDAD	1	UNIDAD	Dul--César	Paraguay	10.000
68	90101603-013	Provisión de condimentos y aderezos: Provisión de sal fina	UNIDAD	1	Frasco	Celusal	Argentina	10.000

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Telef.: 210 915
Asunción - Paraguay

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 02/2014 DE PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS ENTRE LA EMPRESA VELUTE S.R.L. Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

*Monto mínimo	75.000.000 Gs.
*Monto máximo	150.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) y el monto máximo es de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Presidente Franco esquina Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 12, o en su defecto, donde indique la contratante por comunicación escrita.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% por ciento del monto total del contrato y por un plazo que exceda en 30 días la vigencia del presente contrato.

VELUTE S.R.L.
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Telef.: 210 915
Asunción - Paraguay

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 02/2014 DE PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS ENTRE LA EMPRESA VELUTE S.R.L. Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales
b) Por mutuo acuerdo de las partes
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato
d) Por decisión unilateral del **CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA**
e) Por muerte del **CONTRATISTA**, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

VELUTE S.R.L.
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210.916
Asunción - Paraguay

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 02/2014 DE PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS ENTRE LA EMPRESA VELUTE S.R.L. Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATANTE o del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del **CONTRATISTA**
b) Por quiebra o insolvencia del **CONTRATISTA**
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato
d) Por suspensión de los trabajos, imputables al **CONTRATISTA**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

El CONTRATANTE iniciará el procedimiento de recisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del CONTRATISTA.

EL Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará de a partir de que al **CONTRATISTA** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Telef.: 210 915
Asunción - Paraguay

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 02/2014 DE PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS ENTRE LA EMPRESA VELUTE S.R.L. Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato Abierto de Provisión de Servicios Gastronómicos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil catorce.

Gabinete Social Presidencia de la República — Dirección Ejecutiva

Lic. Mirta Beatriz Denis Lird
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

VERA JOSEFINA STEPAN
VELUTE SRL
Contratista

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay